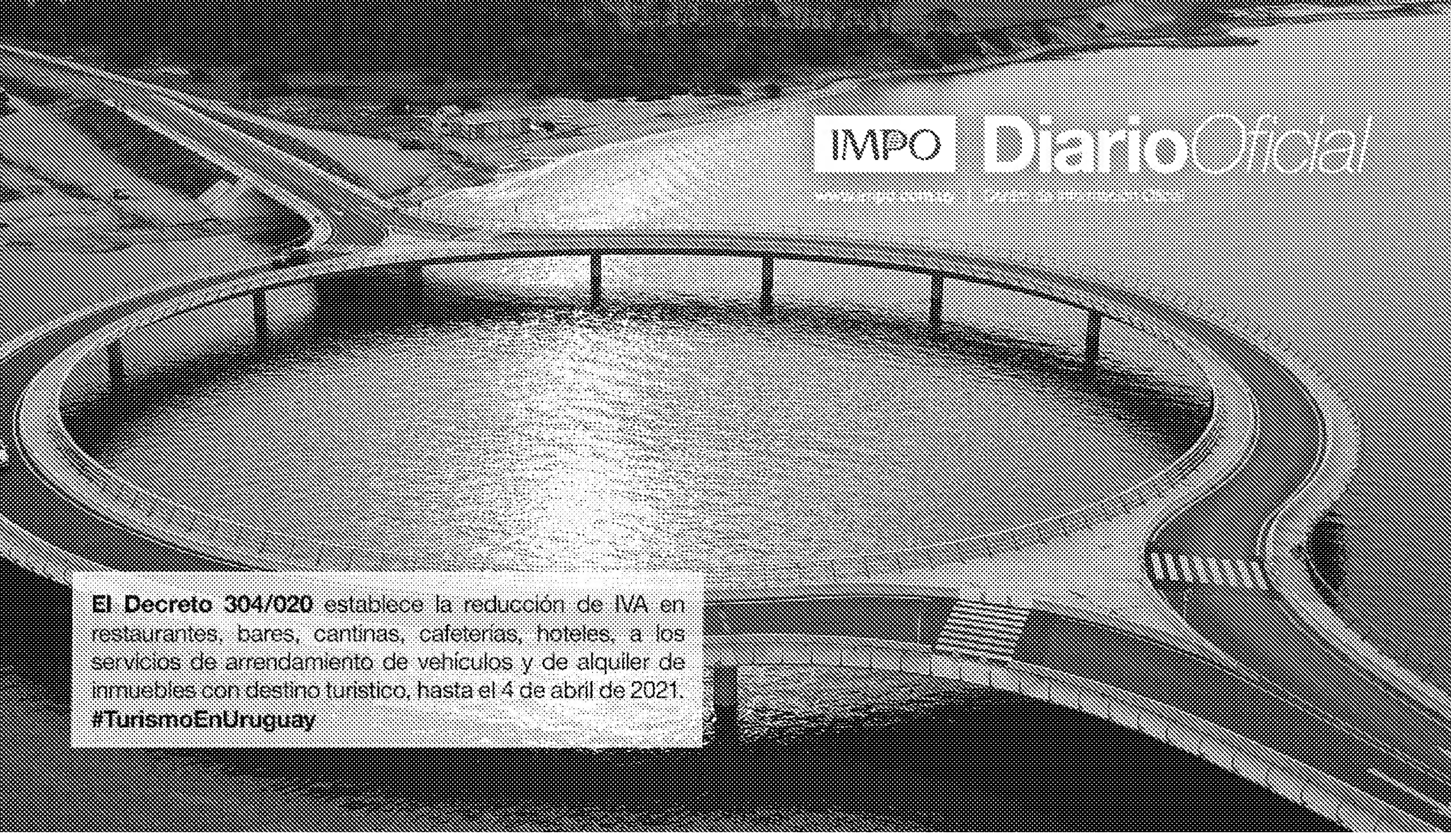


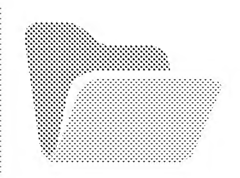
Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXVI - Nº 30.607 - Montevideo, martes 19 de enero de 2021

AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Dr. Juan Fernando Abellá Pereyra (jabella@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) – **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) – **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos**

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos el día 15 de enero y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
1
Resolución S/n

Dispónese, hasta el 15 de febrero de 2021, la aplicación de las medidas asistenciales extraordinarias que se determinan, en los departamentos de Montevideo, Canelones, Rocha, Rivera y San José.

(235)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 8 de Enero de 2021

VISTO: la Ordenanza Nº 1591, Numeral 3, de 9 de diciembre de 2020 del Sr. Ministro de Salud Pública, por la cual se facultó a la Dirección General de la Salud y a la Dirección General de la Junta Nacional de Salud a disponer medidas asistenciales extraordinarias y transitorias a efectos de que las instituciones de salud puedan focalizar sus recursos disponibles para hacer frente a la pandemia, debiéndose establecer el área geográfica de aplicación y la duración de dichas medidas;

RESULTANDO: que, ambas Direcciones, ante el incremento circunstancial de casos de COVID - 19, adoptaron diversas medidas para los departamentos de Montevideo, Canelones, Rocha y Rivera;

CONSIDERANDO: que ante la actual situación epidemiológica es necesario prorrogar temporalmente las medidas referidas y hacerlas extensivas al departamento de **San José**;

ATENTO: a lo expuesto;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA JUNASA
Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA SALUD

RESUELVEN:

1º.- Disponer, hasta el 15 de febrero de 2021, la aplicación de las medidas asistenciales extraordinarias que se detallan a continuación a los departamentos de **MONTEVIDEO, CANELONES, ROCHA, RIVERA y SAN JOSÉ**.

2º.- Autorizar a los prestadores de salud que integran el Sistema Nacional Integrado de Salud, de los departamentos mencionados, a establecer la consulta telefónica o de telemedicina como primera línea de atención, focalizando los recursos de atención presencial ambulatoria, de policlínicas e internación, asegurando la atención inmediata de pacientes afectados por la pandemia.

3º.- Establecer con carácter obligatorio, que los prestadores de salud de los departamentos referidos, deberán: a) reforzar las modalidades de atención telefónica, video consultas y medios de telemedicina, de modo de poder asegurar la atención no presencial efectiva a sus usuarios y afiliados, incluyendo la prescripción o repetición de medicamentos y la realización de estudios de laboratorio, imagenológicos relacionados con la atención de casos COVID 19, de patologías graves o evolutivas; b) asegurar la disponibilidad de consultas presenciales en todas las especialidades médicas y quirúrgicas para consultas clínicas por primera vez de pacientes con patologías crónicas o evolutivas, a juicio de los médicos de primer nivel de atención o de la Dirección Técnica de las instituciones; c) asegurar la realización de todas las intervenciones quirúrgicas de urgencia y aquellas relacionadas con patologías oncológicas; d) establecer un programa de consultas médicas no presenciales preventivas para asegurar el mantenimiento del control y seguimiento de embarazadas y pacientes con enfermedades crónicas no transmisibles.

4º.- Notifíquese. Tome nota la Dirección General de Coordinación, la que notificará a la Dirección Departamental de Salud. Publíquese en el Diario Oficial y en la Página web institucional. Cumplido, archívese.

Res. JUNASA Nº 4
Res. DIGESA Nº 11
Ref. Nº 12/001/3/7467/2020
Dr. MIGUEL ASQUETA, DIRECTOR GENERAL DE LA SALUD, MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA; DR. LUIS GONZÁLEZ MACHADO, Director General Junta Nacional de Salud, Ministerio de Salud Pública.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE
2
Resolución 4.035/020

Acéptase la renuncia como Jefe del Servicio de Policlínicas Descentralizadas del Centro de Salud de Ciudad de la Costa, presentada por la Licenciada Andrea Gissell Arroyo Abogadro, y pase a cumplir las funciones inherentes a su cargo presupuestal.

(236)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Diciembre de 2020

Visto: que la Lic. Andrea Gissell Arroyo Abogadro, ha presentado renuncia a la función de Jefe del Servicio de Policlínica Descentralizadas del Centro de Salud de Ciudad de la Costa, perteneciente a la Red de Atención Primaria Metropolitana UE 002, a partir del 26/06/2020;

Considerando: que por lo manifestado, corresponde aceptar la renuncia presentada por la Lic. Arroyo a la Jefatura mencionada y disponer que pase a cumplir las funciones inherentes al cargo presupuestal que ocupa en su Unidad Ejecutora;

Atento: a lo expuesto, y a lo establecido por el artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/2007;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia como Jefe del Servicio de Policlínicas Descentralizadas del Centro de Salud de Ciudad de la Costa a la Lic. Andrea Gissell Arroyo Abogadro (C.I. 2.803.538-2), Tec. III Lic. de Enfermería, Escalafón A, Grado 8, Correlativo 4201, a partir del 26/06/2020.

2º) Agradécese los Servicios prestados.

3º) Pase a cumplir las funciones inherentes al cargo presupuestal que ocupa, adecuando su salario a las nuevas tareas encomendadas en su Unidad Ejecutora.

4º) Comuníquese a la UE 002 para la notificación de la interesada y a la División Remuneraciones. Tomen nota las Gerencias General,

Asistencial y de Recursos Humanos de A.S.S.E. y la Dirección Región Sur de A.S.S.E.

Form.: 002/355/2020
Res.: 4035/2020
me
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

3

Resolución 4.036/020

Desígnase en la función de Jefe del Servicio de Policlínicas Descentralizadas del Centro de Salud de Ciudad de la Costa, a la Licenciada en Enfermería Paula Bono Mayobre.

(237)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Diciembre de 2020

Visto: que se encuentra acéfala la función de Jefe del Servicio de Policlínicas Descentralizadas del Centro de Salud Ciudad de la Costa, perteneciente a la Red de Atención Primaria Metropolitana;

Resultando: que la Dirección de dicha unidad ejecutora y la Dirección de la Región Sur, proponen designar a la Lic. Paula Bono, quien actualmente viene cumpliendo la tarea desde el 26/06/2020 y cuenta con el perfil y experiencia adecuados para desempeñar eficientemente la función;

Considerando: que en tal sentido corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto, y a lo establecido por el artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/2007;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Desígnase en la función de Jefe del Servicio de Policlínicas Descentralizadas del Centro de Salud Ciudad de la Costa, a la Lic. Paula Bono Mayobre (C.I. 4.308.038-8), Téc. III Lic. en Enfermería, Escalafón A, Grado 8, Correlativo 4137, con vigencia a partir del 26/06/2020.

2º) Inclúyase a la Sra. Bono en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la nueva función asignada.

3º) Comuníquese a la U.E. 002 a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria involucrada y a la División Remuneraciones. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial y de Recursos Humanos y la Dirección Región Sur de A.S.S.E.

Form.: 002/355/2020
Res.: 4036/2020
me
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

4

Resolución 4.574/020

Modifícase la denominación de las Unidades Ejecutoras que se determinan.

(238)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Diciembre de 2020

Visto: la propuesta de la Gerencia Asistencial de A.S.S.E. en cuanto a la recategorización de las Unidades Asistenciales y Ejecutoras de A.S.S.E.;

Resultando: que la Reglamentación del Decreto N.º 416/2002, sobre Habilitaciones de Establecimientos Asistenciales del Ministerio de Salud Pública, en su capitulo 4, se establece "Se entenderá por Hospital, a todo establecimiento de Salud que brinda servicios de internación, y podrá contar con uno o más módulos asistenciales, lo cual definirá su nivel de complejidad. Asimismo deberá contar, para su correcto funcionamiento y de acuerdo a la complejidad del establecimiento a habilitar, con los servicios intermedios que requieran";

Considerando: I) que se encuentran comprendidos dentro de este Decreto para su cambio de denominación, pasando de "Centro Auxiliar" a "Hospital" los siguientes Centros: Las Piedras, Carmelo, Dolores, Bella Unión, Paso de los Toros, Juan Lacaze y Rosario;

II) que los Centros mencionados en el punto anterior cumplen con los criterios de Hospital, teniendo en cuenta los servicios que brindan;

III) que por lo expuesto y atendiendo a una necesidad requerida por la población de que las Instituciones Públicas se denominen acorde a la magnitud que posee por su protagonismo social, corresponde efectuar el cambio de denominación de referencia;

Atento: a los fundamentos expuestos y a lo establecido en el Art. 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Modifícase la denominación de las Unidades Ejecutoras: 062 - Centro Auxiliar de Las Piedras, 036 - Centro Auxiliar de Carmelo, 039 - Centro Auxiliar de Dolores, 034 - Centro Auxiliar de Bella Unión, 051 - Centro Auxiliar de Paso de los Toros, 043 - Centro Auxiliar de Juan Lacaze y 053 - Centro Auxiliar de Rosario; por la de Unidades Ejecutoras: 062 - Hospital de Las Piedras, 036 - Hospital de Carmelo, 039 - Hospital de Dolores, 034 - Hospital de Bella Unión, 051 - Hospital de Paso de los Toros, 043 - Hospital de Juan Lacaze y 053 - Hospital de Rosario.

2º) Comuníquese. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos de A.S.S.E., las Direcciones Regionales, Dirección de Salud Mental y Poblaciones Vulnerables, Unidad de Transparencia y Departamento de Comunicaciones.

Nota: 062/178/2019
Res. 4574/2020
/mmf
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

5

Resolución 4.780/020

Amplíase la Licitación Pública Nº 1/2018 contratación de "Servicio de Vigilancia", adjudicada a la firma BERTIRAL S.A.

(253)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Diciembre de 2020

Visto: que la Dirección del Centro Departamental de Florida manifiesta la necesidad de ampliar la Licitación Pública Nº 1/2018 contratación de "Servicio de Vigilancia", adjudicada por Resolución Nº 3678/2018 dictada por el Directorio de A.S.S.E. con fecha 10/10/2018 a la firma BERTIRAL S.A., por un monto total de $ 11.670.690 (once millones seiscientos setenta mil seiscientos noventa pesos uruguayos) impuestos incluidos por hasta 48.500 horas anuales por el período de un año, prorrogable automáticamente por el período de dos años con vencimiento final el 31/12/2020;

Resultando: I) que la Dirección del Centro propone la ampliación de la Licitación por hasta 48.500 horas, cuyo monto asciende a la suma de $ 14.309.925 (catorce millones trescientos nueve mil novecientos

veinticinco pesos uruguayos) impuestos incluidos, finalizando una vez se hayan agotado las cantidades ampliadas o en su defecto el 31/12/2021, una vez obtenido el consentimiento de la adjudicataria (fs. 517);

II) que por Resolución Nº 1836/2020, adoptada por el Tribunal de Cuentas de la República (TCR) con fecha 16/09/2020, se considera que la ampliación del 100% proyectada, encuadra dentro de las hipótesis del artículo 74 del TOCAF cometiendo al Contador Delegado la intervención del gasto una vez abiertos los créditos del ejercicio 2021;

Considerando: que por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expresado, a lo establecido por el artículo 74 del TOCAF y al artículo 5º de la Ley 18161 de fecha 29/07/2007;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1) Amplíase la Licitación Pública Nº 1/2018 contratación de "Servicio de Vigilancia", adjudicada a la firma BERTIRAL S.A., por un monto total de $ 14.309.925 (catorce millones trescientos nueve mil novecientos veinticinco pesos uruguayos) impuestos incluidos por hasta 48.500 horas anuales finalizando una vez agotadas las mismas o hasta el 31/12/2021.

2) Los precios adjudicados en la presente ampliación, se actualizarán de acuerdo a lo establecido en el Pliego Particular de Condiciones. La erogación resultante se atenderá con cargo a la reserva que se realizará en la financiación 1.1 Rentas Generales y/o 1.2 Recursos con Afectación Especial, con cargo al ejercicio 2021.

3) Pase al Área de Auditores Delegados de A.S.S.E. para su intervención.

Ref.: 758/2018
Res.: 4780/2020
/mcm

Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

6

Resolución 5.050/020

Rescíndese unilateralmente el contrato con la empresa SERVIPAY S.R.L. por incumplimiento grave de su obligación en el marco de la Licitación Pública Nº 6/2017 para la Contratación de Servicio de Vigilancia con destino al Centro Departamental de Paysandú.

(239)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo; 13 de Noviembre de 2020

Visto: la Resolución Nº 982/2018 dictada por el Directorio de A.S.S.E. con fecha 21/03/2018 por la que se adjudicó la Licitación Pública Nº 6/2017 "Contratación de Servicio de Vigilancia" con destino al Centro Departamental de Paysandú a la empresa SERVIPAY S.R.L.;

Resultando: I) que del expediente adjuntado Ref. 29/068/1/1675/2017, surge que la empresa adjudicataria SERVIPAY S.R.L. presentó ante el Centro Departamental de Paysandú una nota con fecha 08/06/2018, comunicando que no podrá brindar el servicio solicitado atento que se encontraría en proceso de Concurso de Acreedores;

II) que previo a iniciar la sustanciación de la impugnación de obrados las presentes se remitieron al Asesor Legal del Centro Departamental de Paysandú a los efectos de que se realizara la compulsa del expediente judicial caratulados, "SERVIPAY S.R.L. Concurso Voluntario" IUE N.º 305-2018/2018, tramitados ante el Juzgado Letrado de 1a Instancia de Paysandú de 6º Turno;

Considerando: I) que la empresa Adjudicataria se encuentra en Concurso Voluntario, la Administración se encuentra en condiciones de instruir todos aquellos procedimientos previstos legalmente, a fin de permitir la prosecución del trámite licitatorio con la mayor celeridad posible atendiendo a la naturaleza del servicio licitado y a las necesidades del Centro, evitando así mayores perjuicios a la Administración;

II) que la empresa adjudicataria comunicó la imposibilidad de cumplir con las obligaciones emanadas de la Licitación Pública Nº 06/2017, lo que constituye una grave omisión, además de que el contrato no se comenzó a ejecutar materialmente;

III) que por lo manifestado, la Administración se encuentra habilitada a aplicar la máxima sanción, procediendo a la rescisión unilateral del contrato en cuestión, por incumplimiento de la adjudicataria SERVIPAY S.R.L., lo que aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración, así como la suspensión o eliminación del RUPE, notificando a la firma involucrada;

Atento: a lo expuesto, al artículo 70 del TOCAF, al artículo 16 del Pliego Particular de Condiciones, Decreto N.º 155/013 y a lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/2007;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Rescindir unilateralmente el contrato con la empresa SERVIPAY S.R.L. por incumplimiento grave de su obligación en el marco de la Licitación Pública Nº 6/2017 para la Contratación de Servicio de Vigilancia con destino al Centro Departamental de Paysandú.

2º) Una vez firme la presente resolución, comunicar las sanciones aplicadas al RUPE.

3º) Pase a Gerencia Administrativa a sus efectos. Fórmese testimonio de obrados para remitirlos a la Dirección Jurídica Notarial a fin de determinar la existencia de daños y perjuicios ocasionados al Organismo por el incumplimiento.

Ref.: 1675/2020 - 877/2018
Res.: 5050/2020
/mmf

Dr. Marcelo Sosa Abella, Presidente (I), Administración de los Servicios del Salud del Estado; Cnel. (R) Enrique Montagno, Vocal, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

7

Resolución 5.159/020

Reitérase el pago correspondiente al Lote 2753 Objeto del Gasto 278, por la suma que se determina.

(240)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 18 de Diciembre de 2020

Visto: la observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República al Lote 2753 Objeto del Gasto 278 por un monto total de $ 14.186.773 (catorce millones ciento ochenta y seis mil setecientos setenta y tres pesos uruguayos);

Resultando: que el Tribunal de Cuentas observó el pago por no encontrarse amparado en las excepciones previstas en el artículo 33 literal C) del TOCAF;

Considerando: I) que el Lote 2753, corresponde al pago de la Fundación Plenario de Mujeres del Uruguay (PLEMUU) por el Servicio de Limpieza y Peones del Centro Hospitalario Pereira Rossell, durante el período comprendido entre el 26/07/2020 y el 25/08/2020;

II) que la contratación directa se realizó por el citado mes, en las mismas condiciones que las establecidas en la Licitación Pública Nº 15/2014, la que oportunamente fuera intervenida sin observaciones y cuyo vencimiento era el 31/12/2018;

III) que se plantea la necesidad de no interrumpir el normal funcionamiento del servicio, ya que resultan esenciales para la adecuada atención de los usuarios;

IV) que el nuevo procedimiento de contratación (Licitación Pública Nº 32/2019) se encuentra a la espera del pronunciamiento preceptivo del Tribunal de Cuentas de la República, previo a su adjudicación;

V) que el gasto que se reitera ya se encuentra comprometido y ejecutado;

VI) que a A.S.S.E. de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 18.161, ley de creación como Servicio Descentralizado, en su artículo 5º se le otorga la potestad de administrar el patrimonio y los recursos del organismo para el cumplimiento de los cometidos establecidos por la legislación vigente;

Atento: a lo establecido por el Artículo 114 del TOCAF y al Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/7/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Reitérase el pago correspondiente al Lote 2753 Objeto del Gasto 278 por un monto total de $ 14.186.773 (catorce millones ciento ochenta y seis mil setecientos setenta y tres pesos uruguayos).

2º) Comuníquese a la Gerencia General, a la Gerencia Administrativa, a la Dirección General del Centro Hospitalario Pereira Rossell. Pase al Área Auditores Delegados de A.S.S.E.

Nota: 29/004/3/446/2020
Res.: 5159/2020
/scl
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

8

Resolución 5.532/020

Amplíase la Licitación Pública Nº 2821/2016 "Contratación de Servicio de Vigilancia" con destino al Hospital Maciel, adjudicada a la firma SAMILAR SEGURIDAD LTDA., por el período que se determina.

(241)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 14 de Diciembre de 2020

Visto: la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5453/2017 de fecha 06/12/2017 por la cual se adjudicó la Licitación Pública Nº 2821/2016 "Contratación de Servicio de Vigilancia", con destino al Hospital Maciel, a la empresa ISS Seguridad Limitada.;

Resultando: I) que ante la solicitud de la Dirección General del Hospital Maciel, se hace necesario proceder a la ampliación de la presente contratación por el período del 15 de diciembre de 2020 al 31 de mayo de 2021, el valor hora ajustado es de $ 281.70 (doscientos ochenta y uno con 70/00 pesos uruguayos) más impuestos, por un monto total anual de $ 7.560.828 (siete millones quinientos sesenta mil ochocientos veintiocho pesos uruguayos) impuestos incluidos, por hasta 4000 horas mensuales;

II) que según surge acreditado en obrados, con fecha 11/03/2019 "ISS Seguridad Limitada" pasó a denominarse "SAMILAR SEGURIDAD LTDA";

Considerando: I) que el artículo 74 del T.O.C.A.F. otorga a la Administración la potestad de ampliar el contrato hasta en un 100% con acuerdo del adjudicatario;

II) que consultada la adjudicataria, la misma ha manifestado su consentimiento para ampliar la referida contratación;

III) que se encuentra en proceso de autorización el pliego particular del nuevo llamado L.P. 5007/2020;

IV) que no surgen impedimentos para la realización de la presente contratación de acuerdo a lo establecido por el artículo 3º de la Ley N.º 18.244.

Atento: a lo precedentemente expresado y a lo establecido en el Artículo 74 del T.O.C.A.F. y el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Amplíase la Licitación Pública Nº 2821/2016 "Contratación de Servicio de Vigilancia", con destino al Hospital Maciel, adjudicada a la firma SAMILAR SEGURIDAD LTDA (ex ISS Seguridad Limitada), por el período del 15 de diciembre de 2020 al 31 de mayo de 2021, previo cumplimiento de su intervención por el Contador Delegado.

2º) El monto total en el presente procedimiento de Ampliación asciende a la suma de $ 7.560.828 (siete millones quinientos sesenta mil ochocientos veintiocho pesos uruguayos) impuestos incluidos.

3º) El financiamiento se realizará con cargo a la financiación 1.1 Rentas Generales y/o 1.2 Recursos de Atención Especial, de acuerdo a la existencia de crédito disponible en cada financiamiento.

4º) Pase al Contador Delegado de A.S.S.E. a los efectos de intervenir el gasto.

Ref.: 1491/2017
Res N.º: 5532/2020
/scl
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

9

Resolución 5.568/020

Apruébase el acuerdo propuesto por las empresas Automotriz Franco Uruguaya S.A. (AFAS) y Bloomy's S.A. (Grupo Fiancar) en el marco de la Licitación Pública Nº 59/012 para la "Adquisición de Vehículos Destinados al Uso como Ambulancia".

(254)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Diciembre de 2020

Visto: la Licitación Pública Nº 59/2012 para la "Adquisición de Vehículos Destinados al Uso de Ambulancia";

Resultando: I) que por Resolución Nº 4617/12 dictada por el Directorio de A.S.S.E. el 17/04/2013, se adjudicó: el item 1) hasta 25 ambulancias de traslado común a Bloomy`s S.A. (GRUPO FIANCAR) y el ítem 2) hasta 5 ambulancias de traslado especializado a Automotriz Franco Uruguaya S.A. (SADAR);

II) que por Resolución Nº 2013/13 de fecha 11/06/2013 se amplió la adjudicación al amparo del artículo 74 del TOCAF en un 100% a cada una de las citadas empresas;

III) que tanto la adjudicación como la ampliación previeron un plan recambio a favor de la Administración, sin costo, por unidades similares cero kilómetros, en un plazo de 2 años, por dos veces consecutivas;

IV) que el primer recambio fue debidamente autorizado por el Directorio según Resoluciones Nº 1670/16 de 13/04/16 respecto de SADAR y Nº 2047/16 de 22/06/16 respecto de Grupo Fiancar;

V) que el segundo recambio fue debidamente autorizado por Resoluciones de la Gerencia Administrativa Nº 1285/19 de 28/02/19 respecto de Sadar y Nº 5027/19 de 9/10/19 respecto de Grupo Fiancar;

VI) surge referenciado en el expediente que el primer recambio fue efectivizado, sin embargo, el segundo recambio no se realizó dado que respecto de Grupo Fiancar éste discutió el recambio entendiendo que la Administración no habría cumplido con las condiciones oportunamente acordadas y respecto de SADAR no surge que se le notificara la voluntad de la administración de efectuar el recambio;

Considerando: I) que, en este contexto, la Gerencia Administrativa de A.S.S.E realizó gestiones con los adjudicatarios tendientes a lograr el recambio de las unidades de la mencionada licitación;

II) que, en ese sentido, las partes, realizándose mutuas concesiones, acordaron el siguiente recambio:

BLOOMY´S S.A. (Grupo Fiancar):

1º) Recambio sin cargo para A.S.S.E. de 25 unidades usadas (del total de 50 pactadas en el contrato) por 25 unidades cero km. de la Marca Hyundai modelo H1 furgón vidriado diesel en condiciones CIF Montevideo;

2º) Dos servicios de mantenimiento sin cargo en talleres Oficiales de Hyundai para las 25 unidades restantes a ser utilizados en el plazo máximo de un año a partir de la aceptación de la propuesta;

3º) Descuento del 10% en la compra de repuestos de la Marca y en las reparaciones de chapa y pintura en las condiciones planteadas en el punto "4" de la propuesta por un plazo de 2 años a partir de la aceptación.

Condiciona la propuesta a que A.S.S.E. descarte cualquier hipótesis de incumplimiento (y sus consecuencias asociadas) sin que ello implique reconocimiento de tipo alguno a las imputaciones realizadas, por lo que lo planteado supondría recíprocas concesiones que asimilarían el potencial o eventual acuerdo a una "transacción".

AUTOMOTRIZ FRANCO URUGUAYA S.A. (AFSA) plantea:

Recambio de las 10 unidades Marca PEUGEOT Modelo BOXER detalladas a fs. 449 por 10 unidades cero kilómetro (6 Marca PEUGEOT Modelo BOXER y 4 Marca PEUGEOT Modelo TRAVELLER) en las condiciones, garantía y plazo de entrega allí explicitados, con un plazo de mantenimiento de la propuesta de 15 días a partir del 22/10/2020;

III) que las propuestas permiten acceder al plan recambio asegurando a la Administración el acceso a nuevas unidades, considerando el tracto administrativo;

IV) que, por lo manifestado, la Administración se encuentra habilitada a aprobar el acuerdo entre las partes, en el entendido que es lo más beneficioso para los intereses de la organización, notificando a las firmas involucradas;

V) que del trámite administrativo surgen perjuicios a la administración por no haber realizado en tiempo y forma las autorizaciones y comunicaciones para acceder al plan de recambio inicial lo que corresponde sea investigado a efectos de determinar los eventuales responsables de dichas omisiones;

Atento: a lo expuesto, a lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/2007;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Apruébase el acuerdo propuesto por las empresas Automotriz Franco Uruguaya S.A. (AFSA) y Bloomy's S.A. (Grupo FIANCAR) en el marco de la Licitación Pública Nº 59/2012 para la "Adquisición de Vehículos Destinados al Uso como Ambulancia", respecto al recambio de las unidades y cuyo detalle figura en la parte expositiva de la presente resolución.

2º) Dispónese la realización de una investigación administrativa a efectos de determinar la existencia de actos o hechos irregulares y sus eventuales responsables, cometiéndose su diligenciamiento a la División Sumarios de A.S.S.E..

3º) Pase a la Dirección de Recursos Materiales a sus efectos. Tome nota la Gerencia Administrativa de A.S.S.E. y la Gerencia General. Notifíquese a las firmas involucradas.

Ref.: 1295/2019- 1784-2016
1879/2013- 2870/2012
2043/2012
Res.: 5568/2020
/mcm

Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

10

Resolución 5.575/020

Homológase la Resolución 5/2020 dictada por la Dirección General del Hospital Vilardebó, que aceptó la renuncia presentada por la Lic. Psic. Paula Aurora Gutiérrez Alonso a la función de Encargada del Departamento de Psicología del Hospital Vilardebó, y pase a cumplir las funciones inherentes a su cargo presupuestal.

(242)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 18 de Diciembre de 2020

Visto: la renuncia presentada por la Lic. Psic. Paula Aurora Gutiérrez Alonso, (C.I. 3.328.775-2), a la función de Encargada del Departamento de Psicología del Hospital Vilardebó, a partir del 12/10/2020;

Resultando: I) que la mencionada renuncia le fue aceptada por la Dirección General del Hospital Vilardebó a partir de la fecha indicada;

II) que se cuenta con el visto bueno de la Dirección de la Unidad Ejecutora de referencia, de la Gerencia de Recursos Humanos y la Dirección Salud Mental y Poblaciones Vulnerables de A.S.S.E.;

Considerando: I) que la inclusión y exclusión de la escala salarial de A.S.S.E. es competencia del Directorio;

II) que por lo expuesto, corresponde homologar la aceptación de renuncia ya dispuesta por la Dirección General del Hospital Vilardebó y excluir a la funcionaria de la escala salarial correspondiente al mando medio de Jefatura de Servicio del departamento de Psicología del mencionado Centro, a partir de la fecha de aceptación de la renuncia;

Atento: a lo expuesto, y al artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Homológase la resolución de la Dirección General del Hospital Vilardebó 5/2020 que aceptó la renuncia presentada por la Lic. Psic. Paula Aurora Gutiérrez Alonso, (C.I. 3.328.775-2), a la función de Encargada del Departamento de Psicología del Hospital Vilardebó, a partir del 12/10/2020.

2º) Exclúyase a la Lic. Gutiérrez de la Escala Salarial de A.S.S.E. a partir de la fecha de la renuncia.

3º) Pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal en la Unidad Ejecutora 007.

4º) Notifíquese. Comuníquese a la Unidad Ejecutora 007 y a la División Remuneraciones. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes, la Dirección Salud Mental y Poblaciones Vulnerables de A.S.S.E

Nota: 007/367/2020
Res: 5575/2020
/fv

Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

11

Resolución 5.611/020

Autorízase a actuar como Ordenadora del Gastos del Centro Hospitalario del Norte "Dr. Gustavo Saint Bois", a la Dra. María Teresa Sanabria.

(243)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 14 de Diciembre de 2020

Visto: que se encuentra acéfala la Dirección del Centro Hospitalario del Norte "Gustavo Saint Bois";

Resultando: que a los efectos de continuar con el normal funcionamiento de la Unidad Ejecutora referida, se propone para actuar como Ordenador del Gasto a la Dra. Maria Teresa Sanabria (C.I. 1.536.734-0);

Considerando: que se estima pertinente proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Autorízase a actuar como Ordenadora de Gasto del Centro Hospitalario del Norte "Gustavo Saint Bois" Unidad Ejecutora 012, a la Dra. María Teresa Sanabria (C.I. 1.536.734-0).

2º) Comuníquese a la U.E. 012 a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria involucrada. Tomen nota la Gerencia de Recursos Humanos, la Gerencia Administrativa y el Área de Auditores Delegados de A.S.S.E.

Nota:
Res.: 5611/2020
sr
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

12

Resolución 5.614/020

Acéptase la donación ofrecida por DOCTARI (Foxpler S.A.) e ISBEL.

(244)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 18 de Diciembre de 2020

Visto: el ofrecimiento realizado por DOCTORI (Foxpler S.A.) e ISBEL, consistente en poner a disposición de A.S.S.E., sin costo, por el plazo de seis meses, sus plataformas de Telemedicina (DOCTORI) y de Contac Center y Chatbox (ISBEL);

Resultando: que dicha donación es para la atención, por parte de profesionales que indique A.S.S.E., a personas que sin importar el prestador al que se encuentren afiliados (público o privado) necesiten asistencia brindada a través de las líneas gratuitas de apoyo emocional, frente a la situación de pandemia causada por el COVID 19;

Considerando: I) que el servicio brindado por A.S.S.E. a través de las líneas de apoyo emocional es de suma importancia, por lo que la donación reviste de un valioso aporte para continuar llevando adelante dicho servicio a la comunidad;

II) que dicha donación cuenta con el aval de la Gerencia General, la Dirección de Informática y la Dirección de Salud Mental y Poblaciones Vulnerables de ASSE y se enmarca dentro del Procedimiento de Aceptación de Donaciones COVID - 19, aprobado por resolución del Directorio N.º 1516/2020;

III) que en tal sentido, corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Acéptase la donación ofrecida por DOCTARI (Foxpler S.A.) e ISBEL.

2º) Autorízase a la Gerencia General a suscribir el Acuerdo con las empresas donantes, de la donación antes referida.

3º) Comuníquese a las Gerencias General y Asistencial de ASSE, Direcciones Regionales y Dirección Informática de ASSE. Tome nota la División Notarial y Unidad de Análisis y Desarrollo de Proyectos.

Nota: 8629/2020 - 8875/2020
Res.: 5614/2020
av
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

13

Resolución 5.756/020

Desígnase en la función de Encargada interina del Servicio de Registros Médicos del Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología, a la Licenciada Ana María Zanelli Lascano.

(245)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Diciembre de 2020

Visto: que se encuentra acéfala la función de Encargada del Servicio de Registros Médicos del Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología U.E. 009;

Resultando: que se propone para desempeñar la función interinamente a la Lic. Ana Maria Zanelli Lascano, quien cumple con el perfil y experiencia adecuados para desempeñar eficientemente la tarea;

Considerando: que en tal sentido, corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Desígnase en la función de Encargada interina del Servicio de Registros Médicos del Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología U.E. 009 a la Lic. Ana María Zanelli Lascano (C.I. 3.508.536-0).

2º) Inclúyase en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la nueva función asignada.

3º) Comuníquese a la U.E. 009 a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria involucrada y a la División Remuneraciones de A.S.S.E. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos, la Dirección Región Sur de A.S.S.E.

Nota: 009/117/2020
Res.: 5756/2020
nfc
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado

14

Resolución 5.781/020

Acéptase la donación ofrecida por el Rotary Club de Las Piedras consistente en 10 sillones para acompañantes, 10 mesas para servir alimentos a pacientes y 2 cunas de acrílico, con destino al Hospital de Las Piedras.

(246)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 18 de Diciembre de 2020

Visto: la donación ofrecida por el Rotary Club de Las Piedras, consistente en 10 sillones para acompañantes, 10 mesas para servir alimentos a pacientes y 2 cunas de acrílico, con destino al Hospital de Las Piedras - U.E. 062;

Resultando: que la donación ofrecida resulta de gran utilidad y contribuye a la mejora en la calidad de atención de los usuarios de A.S.S.E. del mencionado Hospital;

Considerando: I) que se cuenta con el visto bueno de la Dirección del Hospital, con la conformidad de la Unidad de Análisis y Desarrollo de Proyectos y con el aval de Gerencia General;

II) que por lo expresado, corresponde proceder en consecuencia y aceptar la donación ofrecida por el Rotary Club de Las Piedras;

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Acéptase la donación del Rotary Club de Las Piedras consistente en 10 sillones para acompañantes, 10 mesas para servir alimentos a pacientes y 2 cunas de acrílico, con destino al Hospital de Las Piedras - U.E. 062.

2º) Comuníquese a las Gerencias General, Asistencial y a la Dirección Región Sur. Tomen nota la Gerencia Administrativa, la División Contabilidad Patrimonial y Unidad de Análisis y Desarrollo de Proyectos.

Nota: 062/208/2020
Res.: 5781/2020
/scl
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

15

Resolución 5.785/020

Dispónese el cese del pase en comisión al Ministerio de Economía y Finanzas de la Química Farmacéutica Susana Anabela Tchekmeyan.

(247)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Diciembre de 2020

Visto: que por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 3617/2020, de fecha 06/08/2020 se autorizó el pase en comisión de la Q.F. Susana Anabela Tchekmeyan (C.I. 1.574.848-7), para cumplir funciones en el Ministerio de Economía y Finanzas;

Resultando: que el Ministerio de Economía y Finanzas ha solicitado el cese del pase en comisión de la mencionada funcionaria;

Considerando: que por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/2007;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Cese el pase en comisión al Ministerio de Economía y Finanzas, de la Q.F. Susana Anabela Tchekmeyan (C.I. 1.574.848-7), Téc. III Química Farmacéutica, Presupuestada, Correlativo 1531, Escalafón A, Grado 8, perteneciente al Instituto Nacional del Cáncer U.E. 008.

2º) Comuníquese a la U.E. 008 a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria. Tomen nota la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E., sus oficinas competentes y la Dirección Región Sur.

Nota: 10521/2020
Res.: 5785/2020
/scl
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

16

Resolución 5.792/020

Acéptase la donación ofrecida por el Comando Sur de los Estados Unidos a través de la Oficina de Cooperación de Defensa en la Embajada de Estados Unidos, del equipamiento que se determina, con destino al Hospital de Las Piedras.

(248)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 18 de Diciembre de 2020

Visto: la donación ofrecida por el Comando Sur de los Estados Unidos a través de la Oficina de Cooperación de Defensa en la Embajada de Estados Unidos, de equipamiento con destino al Hospital de Las Piedras;

Resultando: I) que se ofrece donar, un audiómetro Ma41LCE con audiocups, dos camillas eléctricas de examen marca Hebei Pukang, una camilla con baranda rebatible, soporte de sueros, balón de oxígeno y rollo de papel, marca Hebei Pukang modelo E-1-1, dos camillas de traslado con baranda rebatible, soporte de sueros, marca Hebei Pukang modelo E-5, una camilla ginecológica, marca Pukang modelo B 42-1, un detector fetal Doppler marca Sonotrax, y un monitor fetal marca EDAN modelo F3; todo por una suma total que asciende a U$ S 14.817 (dólares americanos catorce mil ochocientos diecisiete);

II) que dicha donación permitirá mejorar la calidad de atención de los usuarios del citado Hospital;

Considerando: que se cuenta con el visto bueno de la Unidad de Análisis y Desarrollo de Proyectos, así como también de la Gerencia General, corresponde aceptar la donación ofrecida;

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Acéptase la donación ofrecida por el Comando Sur de los Estados Unidos a través de la Oficina de Cooperación de Defensa en la Embajada de Estados Unidos, del siguiente equipamiento con destino al Hospital de Las Piedras:

* Un audiómetro Ma41LCE con audiocups
* Dos camillas eléctricas de examen marca Hebei Pukang
* Una camilla con baranda rebatible, soporte de sueros, balón de oxígeno y rollo de papel marca Hebei Pukang modelo E-1-1
* Dos camillas de traslado con baranda rebatible, soporte de sueros, marca Hebei Pukang modelo E-5
* Una camilla ginecológica, marca Pukang modelo B 42-1
* Un detector fetal Doppler marca Sonotrax
* Un monitor fetal marca EDAN modelo F3

2º) Comuníquese a las Gerencias General, Asistencial y a la

Dirección Regional Sur. Tomen nota la División Contabilidad Patrimonial y Unidad de Análisis y Desarrollo de Proyectos.

Nota: 11962/2020
Res.: 5792/2020
jb
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

17

Resolución 5.802/020

Desígnase al Sr. Gabriel Bertolino como Chofer de la Vicepresidencia del Directorio de ASSE.

(249)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 18 de Diciembre de 2020

Visto: la necesidad de la Vice Presidencia del Directorio de A.S.S.E. de contar con un chofer;
Resultando: que se propone para desempeñar dicha función, al Sr. Gabriel Bertolino (C.I. 4.335.721-4);
Considerando: que en tal sentido, resulta pertinente designar al Sr. Gabriel Bertolino en la función de chofer de la Vice Presidencia del Directorio de A.S.S.E.;
Atento: a lo expuesto, al Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/2007;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Desígnase al Sr. Gabriel Bertolino (C.I. 4.335.721-4) como Chófer de la Vice-Presidencia del Directorio de A.S.S.E.
2º) Inclúyase al Sr. Bertolino en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la función asignada, comunicándose a Comisión de Apoyo para efectivizar su contratación.
3º) Comuníquese al Departamento de Personal de la U.E. 068 a efectos de notificar al Sr. Bertolino, a la Comisión de Apoyo y a la División Remuneraciones. Tomen nota la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes, la Gerencia Administrativa y la División de Flota.

Res.: 5802/2020
/mcm
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

18

Resolución 5.804/020

Desígnase en la función de Coordinador de la Región Este de la RAP de Canelones al Dr. Federico Focco Varela.

(250)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 18 de Diciembre de 2020

Visto: que se encuentra acéfala la función de Coordinador de la Región Este de la R.A.P. Canelones;
Resultando: que se propone para desempeñar dicha función, al Dr. Federico Focco Varela (C.I. 3.296.388-8), quien posee la experiencia y el perfil adecuado para cumplir la tarea;
Considerando: que en tal sentido, corresponde proceder en consecuencia;
Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Desígnase en la función de Coordinador de la Región Este de la R.A.P. Canelones al Dr. Federico Focco Varela, C.I. 3.296.388-8, Técnico III Médico, Presupuestado, Escalafón A, Grado 8, Correlativo 267 perteneciente a la Unidad Ejecutora 105.
2º) Inclúyase al Dr. Focco Varela en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la nueva función asignada.
3º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 105 a efectos de notificar al involucrado, a la Unidad Ejecutora 057, y a la División Remuneraciones. Tomen nota la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes y la Dirección Regional Sur de A.S.S.E.

Res.: 5804/2020
/mcm
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

19

Resolución 5.807/020

Delégase en las Direcciones de las Unidades Ejecutoras la atribución concerniente a aceptar renuncia a las funciones de Mandos Medios, y disponer la exclusión en la escala salarial correspondiente.

(251)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 18 de Diciembre de 2020

Visto: lo dispuesto por el literal B) del Artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de 29/07/07, que faculta al Directorio de A.S.S.E. a disponer las delegaciones que estime convenientes;
Resultando: I) que a efectos de otorgarle una mayor celeridad al trámite correspondiente a la aceptación de las renuncias a las funciones de Mandos Medios y la correspondiente exclusión de la escala salarial, se hace necesario delegar dicha atribución;
II) que se entiende pertinente que dicha atribución recaiga en las Direcciones de las Unidades Ejecutoras;
Considerando: que por lo antes expresado, resulta conveniente proceder en consecuencia;
Atento: a lo antedicho, y a lo establecido en el literal B) del artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/2007;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Delégase en las Direcciones de las Unidades Ejecutoras la atribución concerniente a aceptar renuncias a las funciones de Mandos Medios y disponer la exclusión en la escala salarial correspondiente.
2º) Déjase sin efecto toda otra disposición que se oponga a lo dispuesto en el numeral anterior.
3º) Comuníquese. Tomen nota las Gerencias y Direcciones involucradas.

Res: 5807/2020
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

20
Resolución 5.834/020

Desígnase en la función de Administradora del Centro Auxiliar de Nueva Helvecia, RAP de Colonia, a la Cra. Valentina Quesada Pérez.

(252)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Diciembre de 2020

Visto: que se encuentra acéfala la función de Administrador del Centro Auxiliar de Nueva Helvecia - RAP Colonia;

Resultando: que se propone para desempeñar la función a la Cra. Valentina Quesada Pérez (C.I. 4.601.930-8), quien cumple con el perfil y experiencia adecuados para cumplir eficientemente la tarea;

Considerando: que en tal sentido, corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto, y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Desígnase en la función de Administradora del Centro Auxiliar de Nueva Helvecia - RAP Colonia a la Cra. Valentina Quesada Pérez (C.I. 4.601.930-8).

2º) Inclúyase a la Cra. Quesada en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la nueva función asignada, comunicándose a Comisión de Apoyo para efectivizar su contratación.

3º) Comuníquese a la U.E. 048 a fin de tomar conocimiento y notificar a la Cra. Quesada y a la División Remuneraciones. Tomen nota el Área de Auditores Delegados de A.S.S.E, las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos de A.S.S.E., la Dirección Regional Oeste y el Departamento de Comunicaciones de A.S.S.E.

Res.: 5834/2020
av
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

21
Resolución 5.844/020

Acéptase la donación ofrecida por la Fundación UPM, consistente en una ambulancia equipada marca Mercedes Benz modelo Sprinter con destino al Hospital Paso de los Toros, y apruébase el convenio a suscribirse con la mencionada Fundación.

(256)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Diciembre de 2020

Visto: la donación ofrecida por la Fundación UPM, consistente en una ambulancia equipada marca Mercedes Benz modelo Sprinter con destino al Hospital de Paso de los Toros;

Resultando: que dicha donación contribuye en la mejora de la calidad asistencial de los usuarios de A.S.S.E.;

Considerando: I) que la donación busca alinearse con los objetivos de A.S.S.E. para el Hospital de Paso de los Toros y se enmarca dentro de la situación causada por la pandemia COVID - 19;

II) que se suscribirá un convenio con la Fundación UPM, en el que se establecen las condiciones para recibir la donación;

III) que la donación ofrecida por la Fundación UPM cuenta con la conformidad de la Unidad de Análisis y Desarrollo de Proyectos;

IV) que la Gerencia General de A.S.S.E., manifiesta su aval al respecto, por lo que corresponde proceder en consecuencia, aceptando la donación de la ambulancia ofrecida por la Fundación UPM y aprobando el convenio a suscribir;

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Artículo 5º de la Ley 18161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Acéptase la donación ofrecida por la Fundación UPM, consistente en una Ambulancia equipada marca Mercedes Benz modelo Sprinter con destino al Hospital de Paso de los Toros.

2º) Apruébese el convenio a suscribirse con la Fundación UPM.

3º) Agradézcase. Tomen nota Comercio Exterior, las Gerencias General y Asistencial de A.S.S.E., la Dirección Regional Oeste, la U.E. 051, la Dirección de Contabilidad Patrimonial de A.S.S.E. y la Unidad de Análisis y Desarrollo de Proyectos.

Nota: 12213/2020
Res.: 5844/2020
/mcm
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE LAVALLEJA
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO

22

Notificación 57/020

Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(224)

Dirección de Tránsito de la Intendencia de Lavalleja ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Lavalleja, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Artículo	Valor en UR
PAB4946	21/9/2020 20:52	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

23

Notificación 58/020

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(225)

Dirección de Tránsito de la Intendencia de Lavalleja ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Lavalleja, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Artículo	Valor en UR
PAB8282	25/9/2020 7:51	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB8282	30/9/2020 7:53	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

24

Notificación 59/020

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(226)

Dirección de Tránsito de la Intendencia de Lavalleja ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Lavalleja, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Artículo	Valor en UR
PAB119	10/10/2020 20:1	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB9168	11/10/2020 16:1	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PTX0028	12/10/2020 8:49	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

25

Notificación 60/020

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(227)

Dirección de Tránsito de la Intendencia de Lavalleja ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Lavalleja, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Artículo	Valor en UR
PAB4480	20/10/2020 9:55	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB4480	21/10/2020 8:39	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB4480	21/10/2020 10:41	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

26

Notificación 61/020

Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(228)

Dirección de Tránsito de la Intendencia de Lavalleja ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Lavalleja, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Artículo	Valor en UR
PAB8340	30/10/2020 21:46	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

27

Notificación 62/020

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(229)

Dirección de Tránsito de la Intendencia de Lavalleja ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Lavalleja, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Artículo	Valor en UR
PAB1665	5/11/2020 14:48	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB4878	2/11/2020 8:52	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB5108	1/11/2020 17:5	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

28

Notificación 63/020

Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(230)

Dirección de Tránsito de la Intendencia de Lavalleja ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Lavalleja, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Artículo	Valor en UR
PAB1204	8/11/2020 16:54	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

29

Notificación 64/020

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(231)

Dirección de Tránsito de la Intendencia de Lavalleja ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Lavalleja, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Artículo	Valor en UR
PAB1665	12/11/2020 15:34	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB4878	17/11/2020 12:41	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PTX0027	13/11/2020 20:49	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PTX0028	12/11/2020 14:10	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

30

Notificación 65/020

Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(232)

Dirección de Tránsito de la Intendencia de Lavalleja ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Lavalleja, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Artículo	Valor en UR
PED0071	18/11/2020 15:0	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

31

Notificación 66/020

Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(233)

Dirección de Tránsito de la Intendencia de Lavalleja ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Lavalleja, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Artículo	Valor en UR
PAA8493	29/11/2020 13:27	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

32

Resolución 13/021

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(234)

RESOLUCION Nº.13/2021

Minas, 15 de Enero de 2021

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización, y/o inspectores de tránsito.

RESULTANDO:I) Que el cuerpo inspectivo analizadas las imágenes correspondientes, constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta.

MATRÍCULA	INFRACCIÓN	UR
AAA 6358	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3
AAG 9162	ESTACIONAR EN ZONA PROHIBIDA	1
AAK 9206	EXCESO DE VELOCIDAD	4
AAO 6730	Estacionar en zona prohibida	1
AAQ 6463	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3
AAW 7830	CONDUCIR SIN ESTAR HABILITADO	3
ATP 5158	No acatar disposiciones de la autoridad encargadas de fiscalizar	2
AVI 9545	CONDUCIR SIN ESTAR HABILITADO	3
B 129698	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3
B 137774	IMPRUDENCIA EN EL MANEJO DE UN VEHICULO	3
B 536382	IMPRUDENCIA EN EL MANEJO DE UN VEHICULO	3
B 556025	Estacionar en zona prohibida	1
B 803639	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3
BAE 567	IMPRUDENCIA EN EL MANEJO DE UN VEHICULO	3
BED 109	Circular sin chaleco reflectivo	0,5
BEL 982	Circular sin placa matrícula	2
BEL 982	Circular en vehículos que no esté en reglamentación	3
BEL 982	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3
BEL 982	Circular sin chaleco reflectivo	0,5
BEM 586	CIRCULAR SIN CASCO PROTECTOR EN MOTO	3
BET 378	Circular sin chaleco reflectivo	0,5
BEW 112	CIRCULAR CON PLACAS MATRÍCULAS ALTERADAS	3
BFB 262	CIRCULAR CON PLACAS MATRÍCULAS ALTERADAS	3
BFF 969	Circular sin chaleco reflectivo	0,5
BTU 1207	IMPRUDENCIA EN EL MANEJO DE UN VEHICULO	3
CAH 448	Conducir sin estar habilitado	3
CBB 1393	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3
DAA 2235	Circular en vehículos que no esté en reglamentación	3
DAA 2235	Estacionar en zona prohibida	1
DAA 9433	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3
EMB 0560	Circular sin placas de matrículas	2
EMB 0560	No tomar precauciones frente a cruce de peatones	2
EOF 0132	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3
FRA 2371	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3
IAC 6895	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3
IBZ 904	Conducir sin estar habilitado	3
IBZ 904	Circular sin llevar consigo libreta de propiedad del vehiculo	2
IBZ 904	Circular sin llevar casco protector	3
IBZ 904	Circular sin chaleco reflectivo	0,5

JFC 0221	IMPRUDENCIA EN EL MANEJO DE UN VEHICULO	3
JFP 1695	No acatar disposiciones de la autoridad encargadas de fiscalizar	2
LAA 5605	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3
LCB 1260	Estacionar en zona prohibida	1
LFA 2339	Estacionar en zona prohibida	1
LTP 1574	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3
MAE 5982	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3
NAN 5061	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3
OAB 5973	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3
OAD 3843	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3
OAD 5684	EXCESO DE VELOCIDAD	4
PAA 3619	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3
PAB 4427	Estacionar en zona prohibida	1
PAB 845	Estacionar en zona prohibida	1
PAB 9361	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3
PAB 9713	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3
PAC 0131	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3
PAC 0788	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3
PAC 1787	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3
PAC 641	Circular sin casco protector en moto	3
PAK 670	Estacionar en zona prohibida	1
PAL 196	Circular con escape abierto o emitir ruidos	1
PAN 928	Circular sin casco protector en moto	3
PAS 702	Circular con escape abierto o emitir ruidos	1
PPA 1257	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3
PSA 992	Circular sin casco protector en moto	3
PSA 992	Circular sin luces reglamentarias	3
PSA 992	Darse a la fuga desobedeciendo indicación autoridad competente	3
PSA 992	No acatar disposiciones de la autoridad encargadas de fiscalizar	2
PSA 992	Circular sin chaleco reflectivo	0,5
PSA 992	Circular sin casco protector en moto	3
QAL 2334	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3
RAD 6329	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3
SAB 9099	No dar preferencia a vehículos que aparezcan por la derecha	1
SAB 9099	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3
SAO 6513	CONDUCIR SIN ESTAR HABILITADO	3
SAO 6513	CIRCULAR SIN LLEVAR CONSIGO LIBRETA DE PROPIEDAD DEL VEHÍCULO	2
SAW 3683	DARSE A LA FUGA DESOBEDECIENDO INDICACIÓN AUTORIDAD COMPETENTE	3
SAW 3683	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3
SBI 2121	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3
SBJ 7185	IMPRUDENCIA EN EL MANEJO DE UN VEHICULO	3
SBR 9284	Estacionar en zona prohibida	1
SBT 6224	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3
SCB 2019	Estacionar en zona prohibida	1
SCE 4556	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3
SCF 1807	EXCESO DE VELOCIDAD	4
SCF 7850	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3
SCG 9860	Estacionar a menos de 10mts de línea de edificación	2
SCK 8415	EXCESO DE VELOCIDAD	4
SCN 7143	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3
SCP 3148	No aminorar la marcha en cebra o establecimiento de enseñanzas	2
SHS 807	CONDUCIR SIN ESTAR HABILITADO	3
SIY 322	Circular sin chaleco reflectivo	0,5
SJI 043	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3
SJI 043	Circular sin chaleco reflectivo	0,5
SOF 6978	No acatar disposiciones de la autoridad encargadas de fiscalizar	2

II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos.

ATENTO: a las facultades delegadas por Resolución Nº5792/2020, La Dirección de Tránsito de la Intendencia Departamental de Lavalleja, **RESUELVE**:

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

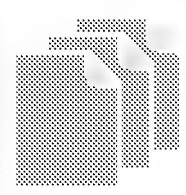
Artículo 3º.- Comuníquese.-

Realizado por: DIRECTOR DR. FERNANDO TOLEDO (15/01/2021)

Exp:

Documento: 2021-4691

Avisos



Emplazamientos



PODER JUDICIAL

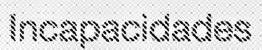
CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno, dictada en autos: "SILVEIRA CAMBRE,FACUNDO AGUSTIN;FEDERICO NAHUEL;MAIA JAZMIN-.FAMILIA-RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 176-4/2020, se cita, llama y emplaza a MARIA NOELIA CAMBRE por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
Pando, 05 de enero de 2021.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 134 Ene 07- Ene 20

Incapacidades





PODER JUDICIAL

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno en autos: "REYES ALBERTI, MARCOS GABRIEL-FAMILIA.-INCAPACIDAD", IUE 176-62/2020, se hace saber que por Resolución Nº 3510/2020 de fecha 16/09/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. JUAN PABLO REYES ALBERTI del denunciado MARCOS GABRIEL REYES ALBERTI, quien aceptó el cargo con fecha 13/10/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
Pando, 05 de enero de 2021.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 133 Ene 07- Ene 20

Licitaciones



ENTES AUTÓNOMOS

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE INGENIERÍA

ACLARACIÓN

Ref. L.P. 1.2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA FACULTAD DE INGENIERÍA"
El Depto. de Compras- Suministros de la Facultad de Ingeniería deja constancia por medio de esta Aclaración al Llamado que: La LICITACION PUBLICA 1.2021 corresponde a la LICITACION PUBLICA 1.2020 por así corresponder. Cabe destacar que todos los archivos adjuntos confirman la presente aclaración.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 457 Ene 19- Ene 19



VARIOS



Solicitud de Ofertas Nº 02/2021 Suministro Levaduras para Planta Bioetanol Paysandú

Alcoholes del Uruguay S.A. (ALUR) llama a la presentación de ofertas para el suministro de levaduras para sus procesos industriales en Planta Bioetanol Paysandú.
El pliego del llamado puede ser descargado en la página WEB de ALUR en el sector "Proveedores".
La recepción de ofertas será hasta el 28 de enero de 2021, vía correo electrónico a: licitacionesalur@alur.com.uy.
Única Publicación
12) $ 1534 1/p 418 Ene 19- Ene 19



Solicitud de Ofertas Nº 01/2021 Suministro Chapas y Caños Mantenimiento Bella Unión

Alcoholes del Uruguay S.A. (ALUR) llama a la presentación de ofertas para el suministro de chapas y caños para tareas de mantenimiento Planta Bella Unión.
La recepción de ofertas será hasta el 22 de enero de 2021, vía correo electrónico a: licitacionesalur@alur.com.uy.
Única Publicación
12) $ 1534 1/p 417 Ene 19- Ene 19

Edictos Matrimoniales



Montevideo, enero 19 de 2021
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

RAFAEL ADIB MONTI, 34 años, soltero, CONTADOR, ORIENTAL, lugar de domicilio BR ARTIGAS 1665/1401 y MARÍA

NOELIA LÓPEZ ESTEVEZ, 32 años, soltera, CONTADORA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 448 Ene 19- Ene 21

RAFAEL HUGHES STEFANI, 33 años, soltero, LICENCIADO, ORIENTAL, lugar de domicilio LIDO 1637 y MACARENA CELIA BERMUDEZ PEREZ, 26 años, soltera, INGENIERA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 446 Ene 19- Ene 21

AGUSTIN FEDERICO HALLER PAPICH, 31 años, soltero, ING SISTEMAS, ORIENTAL, lugar de domicilio CIUDAD DE GUAYAQUIL 1524/201 y DAYANA JABIF EPSZTEJN, 32 años, soltera, ING SISTEMAS, ORIENTAL, lugar de domicilio CIUDAD DE GUAYAQUIL 1524/201.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 437 Ene 19- Ene 21

OFICINA No. 2

RUBEN CARLOS BAS FREIRE, 38 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CAMINO CASAVALLE 5536 y ANA LAURA FAJIÁN BRUM, 37 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYO, lugar de domicilio CAMINO CASAVALLE 5536.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 466 Ene 19- Ene 21

OFICINA No. 3

MARTÍN COITINHO SILVA, 38 años, soltero, ABOGADO, URUGUAYO , lugar de domicilio SAN JOSÉ 981/1101 y MAIA MOMBRU FRUTOS , 29 años, soltera, LIC. EN QUÍMICA, URUGUAYA, lugar de domicilio SAN JOSÉ 981/1101.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 458 Ene 19- Ene 21

YOUNG MIN KIM LEE, 41 años, soltero, EMPLEADO, COREANO R/L, lugar de domicilio MONTE CASEROS 2685 y NATALIA FLORENCIA CURCHO MONTERO, 32 años, soltera, AUX. ENFERMERÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio MONTE CASEROS 2685.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 445 Ene 19- Ene 21

OFICINA No. 4

SANTIAGO JULIÁN LAGOMARSINO SUÁREZ, 31 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio JAIME ZUDAÑEZ 2768/502 y AGUSTINA VALENTINA SOLARI BRANDA, 26 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio JAIME ZUDAÑEZ 2768/502.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 465 Ene 19- Ene 21

ALFONSO ALVEAR GONZALEZ, 49 años, divorciado, ALBAÑIL, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS A. LÓPEZ 4585/11 y CLAUDIA ALEXANDRA VELEZ BALLESTERO, 27 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS A. LÓPEZ 4585/11.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 438 Ene 19- Ene 21

OFICINA No. 5

PATRICIA DANIELA OJEDA FERNÁNDEZ, 31 años, soltera, LICENCIADA EN ENFERMERÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio DR. ALEJANDRO GALLINAL 2090 y JOÃO VICTOR SOUSA RODRIGUES, 31 años, soltero, EMPLEADO, PORTUGUÉS, lugar de domicilio DR. ALEJANDRO GALLINAL 2090.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 467 Ene 19- Ene 21

JOSÉ JAVIER MEDINA GONZÁLEZ, 35 años, soltero, TÉCNICO EN INFORMÁTICA, VENEZOLANO, lugar de domicilio COMODORO COE 3903 BIS APTO 1 y GLORYRBE YRLANE RIGUAL RODRÍGUEZ, 31 años, soltera, PERIODISTA, VENEZOLANA, lugar de domicilio JOSÉ ELLAURI 1286 APTO 301.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 442 Ene 19- Ene 21

FRANCINET APARICIO MOREIRA GALIANI, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ANZANI 2215 y ANA GABRIELA SILVEIRA LEYES, 22 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio ANZANI 2215.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 439 Ene 19- Ene 21

OFICINA No. 6

AMEL DAVID RIVERO GUEVARA, 30 años, soltero, TÉCNICO EN REFRIGERACIÓN, CUBANO, lugar de domicilio J. BARRIOS AMORÍN 1580 y LIANET ESCOBAR CEDEÑO, 26 años, soltera, EMPLEADA, CUBANA, lugar de domicilio J. BARRIOS AMORÍN 1580.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 443 Ene 19- Ene 21

OFICINA No. 7

LORENA PAOLA NAN FLORES, 38 años, viuda, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ALFREDO BALDOMIR 2420 y MARTÍN DRIEDGER RIBEIRO, 33 años, soltero, INGENIERO ELECTRICISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio ALFREDO BALDOMIR 2420.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 444 Ene 19- Ene 21

YOEL PINTOS SUSLOAGA, 30 años, soltero, JORNALERO, ARGENTINO, lugar de domicilio ANDRÉS AGUIAR 1615 y SOL ESTEFFANIA ACEVEDO PEÑA, 30 años, soltera, ARTESANA, CHILENA, lugar de domicilio ANDRÉS AGUIAR 1615.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 441 Ene 19- Ene 21

Montevideo, enero 18 de 2021

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil: "En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

PABLO CÉSAR ACHIVERREAGA DURÁN, 47 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio FCO LAVALLEJA 3418 y MÓNICA ANDREA MANCUSO DÍAZ, 48 años, soltera, PELUQUERA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 584 3/p 415 Ene 18- Ene 20

OFICINA No. 2

FEDERICO GASTÓN BENERA PISANO, 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio YAMANDÚ 3319 BIS y MARÍA LORENA SÁNCHEZ PEREZ, 21 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio YAMANDÚ 3319 BIS.

14) $ 584 3/p 419 Ene 18- Ene 20

OFICINA No. 3

YULIEXI ENRIQUE CHARCHAVAL RODRIGUEZ, 38 años, soltero, ABOGADO, CUBANO, lugar de domicilio GERÓNIMO PICCIOLI 3184 y SUSELL SARMIENTO SUÁREZ, 27 años, soltera, CONTADORA, CUBANA, lugar de domicilio GERÓNIMO PICCIOLI 3184.

14) $ 584 3/p 421 Ene 18- Ene 20

ANALÍA CRUZ FAJARDO, 54 años, divorciada, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio ZUM FELDE 2160 M y MARIO DIMAR POMATTA MIRABALLES, 69 años, viudo, ABOGADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ZUM FELDE 2160 M.

14) $ 584 3/p 412 Ene 18- Ene 20

OFICINA No. 4

MARIA DEL ROSARIO GÓMEZ SÁNCHEZ, 31 años, soltera, EMPLEADA, CUBANA, lugar de domicilio JOAQUÍN REQUENA 1633 y JOSÉ LÁZARO PÉREZ PARRA, 30 años, soltero, JEFE DE CARPETA, ESTADOUNIDENSE, lugar de domicilio JOAQUÍN REQUENA 1633.

14) $ 584 3/p 420 Ene 18- Ene 20

OFICINA No. 5

REYNIER MORERA DÍAZ, 34 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio LYON 1690 BIS y MARÍA del PILAR NAVONE, 38 años, soltera, ADMINISTRATIVA, ARGENTINA, lugar de domicilio RAMÓN FALCÓN 135, LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES .

14) $ 584 3/p 423 Ene 18- Ene 20

CARLOS ESTEBAN MARTÍNEZ SILVERA, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SOLANO RIESTRA 10149 y MICAELA ROMINA BARCIA DECIA, 23 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SOLANO RIESTRA 10149.

14) $ 584 3/p 414 Ene 18- Ene 20

OFICINA No. 6

JUAN ANGEL RODRIGUEZ OLIVERA, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio COPÉRNICO 5970 y MARCIA FIORELLA VIÑOLES PASTOR, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio COPÉRNICO 5970.
14) $ 584 3/p 411 Ene 18- Ene 20

Montevideo, enero 15 de 2021
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ROXANA ALLIAUME GARCÍA, 36 años, soltera, EDUCADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio LANUS 6028/101 y PABLO ALEXANDER BAMONDEZ BEJEREZ, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LA MISMA.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 374 Ene 15- Ene 19

CURT BALTASAR AHLIG de los SANTOS, 33 años, soltero, INGENIERO, URUGUAYO , lugar de domicilio JUAN PAULLIER 1931/BIS/102 y STEPHANIE VERDÚN MALACRIDA PALOMEQUE, 35 años, soltera, AUX FARMACIA, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 366 Ene 15- Ene 19

OFICINA No. 3

FÉLIX MARTÍN EUGUI BERMÚDEZ, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SORIANO 903, APARTAMENTO 701 y MARÍA FERNANDA AMEIGEIRAS DORA, 34 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SORIANO 903, APARTAMENTO 701.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 387 Ene 15- Ene 19

OFICINA No. 4

MIGUEL ANGEL LOURENÇO PANTALEAO, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio Lecocq 1651 y VANESSA FIAMA GAITE RUIZ DÍAZ, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio Lecocq 1651.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 385 Ene 15- Ene 19

ENZO LETTIERI ROSANO, 28 años, soltero, DESOCUPADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GUSTAVO BECQUER 1333 y CLAUDIA GIANINNA MEDINA RODRÍGUEZ, 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GUSTAVO BECQUER 1333.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 375 Ene 15- Ene 19

OFICINA No. 5

MAURO NICOLÁS MORENO CROSA, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LUCERO 321 y MARIA ELIZABETH GIMENEZ LOSADA, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LUCERO 321.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 386 Ene 15- Ene 19

FREDY LEONARDO MENDEZ MONECIGLIO, 52 años, divorciado, ALBAÑIL, URUGUAYO, lugar de domicilio CORNELIO GUERRA 1710 BIS y MARÍA LARA FERREIRA GRE, 40 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CORNELIO GUERRA 1710 BIS.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 365 Ene 15- Ene 19

OFICINA No. 6

FABIAN RODRIGUEZ SANTOS, 29 años, soltero, EMPLEADO, COLOMBIANO, lugar de domicilio LUIS de la TORRE 418/601 y MADELAINE VICTORIA GRÄF ROOS, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS de la TORRE 418/601.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 397 Ene 15- Ene 19

ANGELA MARÍA SOSA MÉNDEZ, 45 años, soltera, COCINERA, URUGUAYA, lugar de domicilio MACIEL 1282/6 y ALEXANDER ANTONIO DUARTE SALES, 41 años, divorciado, ADMINISTRADOR, BRASILERO, lugar de domicilio MACIEL 1282/6.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 364 Ene 15- Ene 19

OFICINA No. 7

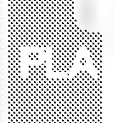
JUAN ALEXIS UGARTE GONZÁLEZ, 54 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, CUBANO, lugar de domicilio MARCONI 1499 BIS y SHEILA SOLEDAD SOSA FERNÁNDEZ, 28 años, soltera, EMPRESARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio MARCONI 1499 BIS.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 410 Ene 15- Ene 19

AGUSTÍN NERI UMPIÉRREZ SILVEIRA, 48 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GUILLERMO TELL 4026 APTO. 3 y ANDREA JOSELINE JARA VILLANO, 47 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GUILLERMO TELL 4026 APTO. 3.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 392 Ene 15- Ene 19

CÉSAR JAVIER PINTOS RISSO, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ALBERTO ZUM FELDE 2090 BLOCK 5 D APTO. 01 y CYNTHIA PAOLA PACHECO, 37 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ALBERTO ZUM FELDE 2090 BLOCK 5 D APTO. 01.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 363 Ene 15- Ene 19

IVÁN FLORENTINO PASCAL OBISPO, 33 años, soltero, VENDEDOR, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS A. LÓPEZ 4698 y CINTIA KARINA COLINA PRAÍS, 30 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS A. LÓPEZ 4698.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 361 Ene 15- Ene 19

Propiedad Literaria y Artística

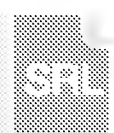


BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Edward Lastman Siler, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"SeeWay", (Software- Aplicación), de la/s cual/es se declara/n autor, productor y editor.
Montevideo, 15 de enero de 2021.
Única Publicación
17) $ 195 1/p 436 Ene 19- Ene 19

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



ETGORY S.R.L.
(Antes ETGORY S.A.)
Transformación del tipo social

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS: 18/12/2020
CONTRATO: 18/12/2020
SOCIOS: MAURO GASTON BONO (104.485.732.432 cuotas) e IVANNA ANDREA MANDOLESI (26.121.433.108 cuotas)
DOMICILIO: Montevideo
PLAZO: 30 años
OBJETO: El objeto de la sociedad es: Objeto principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, con redacción dada por art 100 de ley 18.083. Objeto secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15322 ni en ninguna otra actividad controlada por BCU. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior.
CAPITAL: $ 130.607.165,54
INSCRIPCIÓN: No. 545, 18/01/21.
Única Publicación
22) $ 10102 1/p 470 Ene 19- Ene 19

FASHIONBOX SRL
Cesión de Cuotas

Contrato: 23/9/2020
Inscripción: Nº 12558 el 6/10/2020
Cedente: María Paulina RUBIO AZEVEDO (19 cuotas)
Cesionarios: Marcelo CONSTANTINIDI DE LA FUENTE (8 cuotas)
Margot Mariaelena BARIDON RUBIO (11 cuotas).

Única Publicación

22) $ 2237 1/p 469 Ene 19- Ene 19

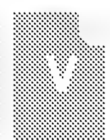
SIUR S.R.L.
Cesión y modificación

Contrato: 17/09/2020
Inscripción: 12745, 08/10/2020
Cedentes: Gabriel de León (16 cuotas) y Guillermo de León (1 cuota)
Cesionarios: Gonzalo Aguilar Foster (17 cuotas)
Modifica Administración: órgano de administración colegiado integrado por Diego Viñas, Ignacio Aguilar y Gabriel de León.
Modifica Representación: dos administradores actuando conjuntamente.

Única Publicación

22) $ 3390 1/p 449 Ene 19- Ene 19

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS

Se comunica que se ha presentado ante esta Dirección Nacional una solicitud de CARLOS PALMA para la construcción de un represamiento que embalsa las aguas de una Cañada Sin Nombre, afluente del Arroyo Grande (cód. 581) en la cuenca del Río Negro con destino riego, según expediente GEX 2021/14000/000174 con un volumen solicitado de 590.000 m³. El dique, el vertedero y su embalse se ubican íntegramente en el padrón Nº 4.051 de la 7ª Sección Catastral de Río Negro, coordenadas planas X = 353858 e Y = 6360175. Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 04 de febrero de 2021 a las 16:00 horas en las oficinas de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Fray Bentos, sita en la calle Argentina Nº 3.266 de dicha ciudad.

Ing. Civil Mario Bustamante
Jefe Regional Litoral
DINAGUA - Ministerio de Ambiente.

27) $ 6296 3/p 428 Ene 18- Ene 20

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, y los artículos 100 y siguientes del Decreto 278/02 de fecha 28 de junio de 2002, hace saber que u Directorio dictó la Resolución 20.-1729 del 17 diciembre de 2020, vinculada al tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 150 Kv "ESTACIÓN SALTO B -ESTACION SALTO GRANDE" que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (60) sesenta metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art.2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes.
Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios:
INMUEBLES AFECTADOS DE LA 3 SECCIÓN CATASTRAL DEPARTAMENTO DE SALTO
4102, Cooperativa Agraria De Responsabilidad Limitada De Salto CALSAL;
4515, Fiduciaria Compañía Administradora De Recuperación De Activos Administradora DeFondos De Inversión S.A Fideicomitente BROU;
4287, Fiduciaria Compañía Administradora De Recuperación De Activos Administradora De Fondos De Inversión S.A Fideicomitente BROU;
4708, Fiduciaria Compañía Administradora De Recuperación De Activos Administradora De Fondos De Inversión S.A. Fideicomitente Brou
10540, No Registra Información;
10302, Cooperativa Agraria De Responsabilidad Limitada De Salto' CALSAL;
32860, No Registra Información;
37881, No Registra Información;
32825, No Registra Información.
INMUEBLES DESAFECTADOS DE LA 3 SECCIÓN CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE SALTO Y LOCALIDAD CATASTRAL SALTO.
4135, Ministerio de Transporte y Obras Públicas;
6981, Roberto Sigifrido Salvo Ribolla y Elizabeth Lourdes Curbelo Lopez;
28884, Reinaplan S.A.;
21797, Jorge Sevrini Gallino, Maria Villamor, Elida Schiavi, Gonzalo, Federico, Santiago y Andrea Sevrini Schiavi.
Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del DL.10.383), notificables en la forma respectiva. Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 406 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia Coordinación Industriales
Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica.

27) (Cta. Cte.) 10/p 269 Ene 14- Ene 27

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 12 de enero de 2021.

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1º al 31 de diciembre de 2020, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la clausura hasta el 31 de diciembre de 2021 de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Clausuras al 31/12/2020 Comunicado Nro. 2412

Pais	Tipo	Nro documento	Nombre Completo	Inicio	Fin
UY	IDE	29679941	BEJEREZ FERNANDEZ, GUSTAVO ANTONIO	31/12/2020	31/12/2021
UY	RUC	211155320015	EL PALENQUE SOCIEDAD ANONIMA	31/12/2020	31/12/2021
UY	IDE	49030323	GILES LOPEZ, SEBASTIAN NICOLAS	31/12/2020	31/12/2021
UY	RUC	80245520013	GILES LOPEZ, SEBASTIAN NICOLAS	31/12/2020	31/12/2021
UY	IDE	14174744	GONZALEZ RODRIGUEZ, LUIS EMILIO	31/12/2020	31/12/2021
UY	RUC	213977830017	MELFISUR SOCIEDAD ANONIMA	31/12/2020	31/12/2021
UY	IDE	54511835	PEREZ, MAIRA TATIANA	31/12/2020	31/12/2021
UY	IDE	49504518	SOSA CORREA, DANIEL ALEJANDRO	31/12/2020	31/12/2021
UY	RUC	218638290010	URIBARRI CABALLERO, JONATHAN MANUEL	31/12/2020	31/12/2021

Montevideo, 12 de enero de 2021.

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1º al 31 de diciembre de 2020, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la extensión a dos años de la clausura de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Extensiones de clausuras al 31/12/2020 Comunicado Nro. 2413

Pais	Tipo	Nro documento	Nombre Completo	Inicio	Fin
UY	RUC	217744430019	GARDINES SA	31/8/2020	31/8/2022
UY	IDE	60513122	RAMOS BARRIQUEL, PAULO FRANCISCO	31/8/2020	31/8/2022
UY	IDE	46100276	URIBARRI CABALLERO, JONATHAN MANUEL	31/10/2020	31/10/2022

Montevideo, 12 de enero de 2021.

Se notifica por este medio la revocación de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

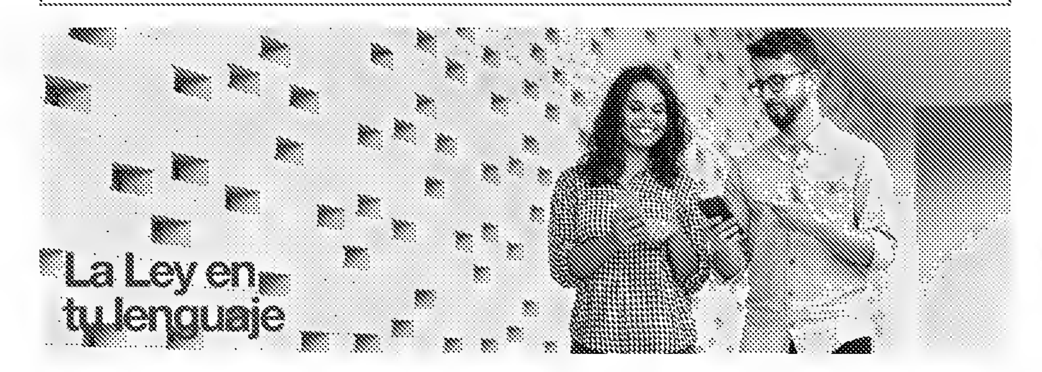
No hay revocaciones al 31/12/2020 Comunicado Nro. 2414

Montevideo, 12 de enero de 2021.

Se notifica por este medio la reducción del período de vigencia de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

No hay reducción de sanciones al 31/12/2020 Comunicado Nro. 2415

27) (Cta. Cte.) 3/p 376 Ene 18- Ene 20



BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se cita a la persona que se dirá, a efectos de conferirle vista, en Montevideo, Colonia 1881, primer piso, Sección de Inspecciones y Certificaciones, contando con un plazo de 10 días hábiles para presentar descargos, bajo apercibimiento de darlos por notificados.
C.I., NOMBRE, EXPEDIENTE
20157891, Andrea Vivian VANERIO APARICIO, 2021-28-1-000146
Gerencia de Gestión de Prestaciones.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 463 Ene 19- Ene 21



Se da vista a la persona que se dirá, de la resolución de denegatoria de jubilación, quien deberá presentarse en BPS UDAG ATLÁNTIDA, calle Ciudad de Montevideo, entre calle 11 y calle 3, contando con 10 días hábiles para presentar sus descargos, las correspondientes probanzas y articular su defensa (Artículos 69 y 83. R.D: 15-2/2015)
C.I., NOMBRE, EXPEDIENTE
9171852, Eduardo Mario Correa Silva, 2020-28-1-069980
Unidad Descentralizada de Atención Genérica Atlántida
Dpto. de Canelones.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 462 Ene 19- Ene 21



Se cita a los sucesores de la persona que se dirá, a efectos de conferirles vista, en Montevideo, calle Colonia 1881, primer piso, Sección de Inspecciones y Certificaciones, contando con un plazo de 10 días hábiles para presentar descargos, bajo apercibimiento de darlos por notificados:
REGISTRO, EMPRESA, EXPEDIENTE
7012645, CLARA ADRIAZOLA, 2019-28-1-146776.
Gerencia de Gestión de Prestaciones.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 461 Ene 19- Ene 21



Se cita al titular de la empresa que se dirá, a efectos de Notificarse de la Resolución Nº 424051, de fecha 22/05/2020, en BPS UDAG ATLÁNTIDA, calle Ciudad de Montevideo, entre calle 11 y calle 3, dentro de plazo de 30 días corridos a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de darlo por notificado, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, Nº EXPEDIENTE, MOTIVO
6940173, DELFERRO HERRERA NICOLÁS FABRICIO, 2019-28-1-024076,
Expediente APIA 424051.
Unidad de Atención Genérica Atlántida
Dpto. de Canelones.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 459 Ene 19- Ene 21



Se cita a los sucesores de la persona que se dirá, a efectos de Notificarse del Acta Final de Inspección y Vista de la Determinación Tributaria, en Montevideo, calle Colonia 1921, PB, oficina Unidad Operativa 1 Interior, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlo por notificado, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, Nº EXPEDIENTE, MOTIVO
3177068, SARUTTE DOMÍNGUEZ JESÚS EDUARDO, 2020-28-1-123711, Actuación Nº. 958237
Asesoría Tributaria y Recaudación.

27) (Cta. Cte.) 3/p 434 Ene 18- Ene 20



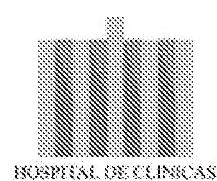
Se cita al titular de la empresa que se dirá, a efectos de Notificarle de la Resolución Nro. 429682, quien deberá presentarse en BPS UDAG ATLÁNTIDA, calle Ciudad de Montevideo entre calle 11 y calle 3, dentro del plazo de 30 días corridos a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de darlo por notificado, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, EXPEDIENTE
7319797, POPPOLO BENITEZ JULIO CESAR, 2020-28-1-003017
Unidad Descentralizada de Atención Genérica Atlántida
Dpto. de Canelones.

27) (Cta. Cte.) 3/p 433 Ene 18- Ene 20

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS "DR. MANUEL QUINTELA"



LLAMADO A CONCURSO de ASCENSO

(Entre todos los funcionarios de la Universidad de la República que revistan en efectividad en la carrera de Técnico en Hemoterapia, Esc. B, subescalafón 2, Gdo 9, Técnico II, con una antigüedad mínima de 2 años en el cargo al 31/03/2019)
Por resolución de la Dirección del Hospital de Clínicas, se llama a Concurso Cerrado, de Antecedentes para cargos en el Hospital de Clínicas, de carácter titular y la formación de un cuadro con vigencia de 1 años para:
Técnico en Hemoterapia,
(Esc. B, subescalafón 2, Gdo 10, Técnico I)
Las inscripciones se realizarán exclusivamente en la página
www.concursos.udelar.edu.uy
PERÍODO DE INSCRIPCIONES: Desde las ocho horas del día 20 de Enero de 2021 hasta las doce horas del día 07 de Febrero de 2021.
BASES Y REQUISITOS:
www.concursos.udelar.edu.uy
www.hc.edu.uy.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 447 Ene 19- Ene 19

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

HOSPITAL MACIEL

**ADMINISTRADOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO
HOSPITAL MACIEL
REGISTRO DE ASPIRANTES 2021
CONVOCATORIA**

Titular Art. 256
MÉDICO INFECTOLOGO
AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA CTI
Suplente Art. 263
AMPLIACIÓN SUPLENTE AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA MEDICINA INTENSIVA (CTI)
Retirar bases e inscripciones en Oficina de Personal del Hospital Maciel en el horario de 09:00 a 12:00 hrs.de lunes a viernes,desde el día 15 de Enero hasta el 29 de Enero del 2021 inclusive.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 367 Ene 15- Ene 19

VARIOS

**CONSORCIO DEL URUGUAY S.A.
NOTIFICACIÓN:**

De acuerdo a las condiciones generales de los contratos de suscripción, se dieron por rescindidos por incumplimiento, los siguientes contratos: Grupo 515: 184; Grupo 520: 57; Grupo 525: 152; Grupo 530: 204; Grupo 535: 69, 192; Grupo 550: 120, 168; Grupo 565: 57, 250; Grupo 570: 148, 171, 217, 352, 365; Grupo 575: 54, 64, 77, 122, 132, 137, 144, 160, 164, 177, 188, 207, 271, 276, 279, 292, 293, 331, 390; Grupo 966: 57.

Única Publicación

27) $ 999 1/p 422 Ene 19- Ene 19

Sociedades Anónimas y Balances



AGIONAN S.A.

Contrato: 08/01/2021
Inscripción Nro.: 374 el 14/01/2021
Capital: $ 40000
40000 acciones de $ 1
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, explotación agropecuaria, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios portuarios, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

28) $ 10915 1/p 453 Ene 19- Ene 19

NORIBAS S.A.

Contrato: 08/01/2021
Inscripción Nro.: 376 el 14/01/2021
Capital: $ 40000
40000 acciones de $ 1
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos

de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, explotación agropecuaria, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios portuarios, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

28) $ 10915 1/p 452 Ene 19- Ene 19

GENDRIZO S.A.

Contrato: 08/01/2021
Inscripción Nro.: 375 el 14/01/2021
Capital: $ 40000
40000 acciones de $ 1
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, explotación agropecuaria, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios portuarios, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

28) $ 10915 1/p 451 Ene 19- Ene 19

GLANBO S.A.

Contrato: 08/01/2021
Inscripción Nro.: 377 el 14/01/2021
Capital: $ 40000
40000 acciones de $ 1
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, explotación agropecuaria, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios portuarios, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

28) $ 10915 1/p 450 Ene 19- Ene 19

REFORMAS

AUTOMOTORES MOTOR HAUS SA
Reducción Capital Integrado

Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada en Montevideo en enero de 2021, se resolvió Reducción voluntaria con rescate de acciones.
Acreedores: oposiciones 30 días desde la última publicación
Documentación a disposición: Héctor Miranda 2361, of 306.

Primera Publicación

28) $ 29152 10/p 468 Ene 19- Feb 01

FCC URUGUAY S.A.
Art. 294 Ley 16.060

Asamblea del 10/12/2020.
Rescate de Acciones. Nuevo Capital Integrado $ 56.896.953.-
Documentación a disposición de acreedores en Ruta 102 Km. 25.500, Colonia Nicolich, Departamento de Canelones.
Oposiciones, en el plazo de 30 días desde última publicación.

Primera Publicación

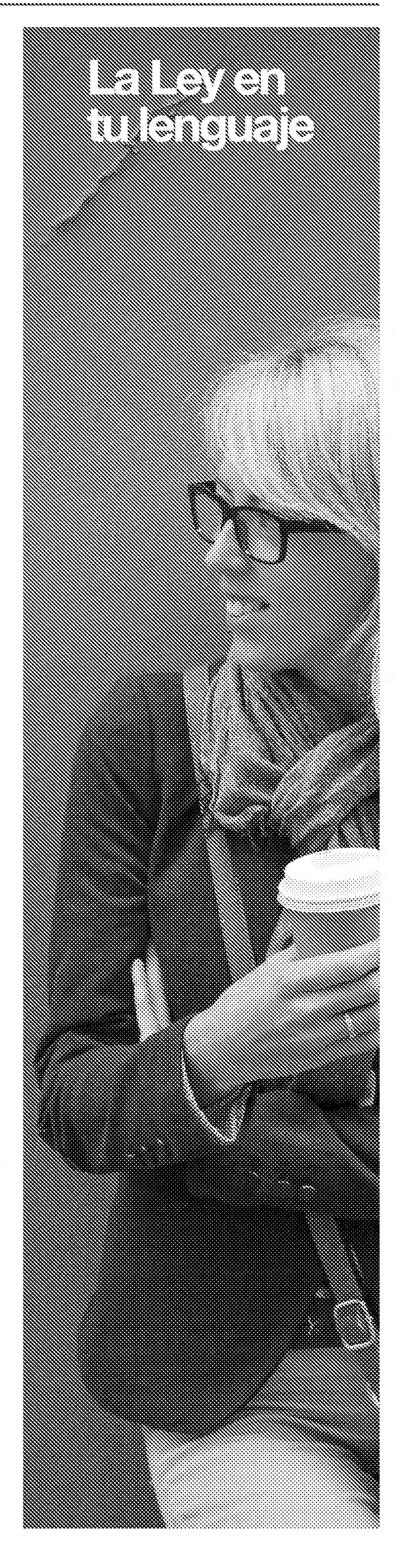
28) $ 29152 10/p 460 Ene 19- Feb 01

ETERMAX HOLDINGS S.A.
Reducción de Capital.

Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada en Montevideo los 30 días del mes de noviembre de 2020, se resolvió reducción voluntaria del capital integrado.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en Luis Alberto de Herrera 1248 WTC II oficina 811, de 10:00 a 16:00 hs.
El Directorio.

28) $ 49491 10/p 394 Ene 15- Ene 28

Cantidad de avisos de fecha 19/01/2021 publicados en esta edición: 33.



Tarifas Vigentes a partir del 31 de octubre de 2020

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos del Diario Oficial.

Publicaciones	**Tarifa por aviso([1])**
Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios, Niñez y Adolescencia, Procesos Concursales	**$ 6.913.00 (*)**
Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales	**$ 11.768.00 (*)**
Disolución de Sociedades Comerciales, Licitaciones	**$ 1.534.00 (*)**
Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria, Dirección de Necrópolis	**$ 3.773.00 (*)**
Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones)	**$ 195.00 (*)**
Edictos Matrimoniales	**$ 584.00 (*)**

Publicaciones	**Tarifa por palabra([2])**
Convocatorias, Expropiaciones, Emplazamientos, Prescripciones, Remates, Avisos Varios	**$ 12.50 (*)**
Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas	**$ 67.80 (*)**

Publicaciones	**Tarifa por página([3])**
Balances	**$ 21.295.00 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Articulo 2014 del Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto Nº 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - articulo 89 de la Ley Nº 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - articulo 28 de la Ley Nº 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - articulo 21 de la Ley Nº 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - articulo 340 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - articulo 133.1 de la Ley Nº 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y articulo 2 de la Ley Nº 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - articulo 16 de la Ley Nº 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - articulo 2 de la Ley Nº 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - articulo 65 de la Ley Nº 18.308 de 18 de junio de 2008.

Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) - nómina de funcionarios omisos de las declaraciones juradas de bienes e ingresos - articulo 300 de la Ley Nº 19.670 de 15 de octubre de 2018.

Corte Electoral - avisos cuyo contenido se vincule a Partidos Políticos/Elecciones/Registro Cívico Nacional - articulo 2 de la Ley Nº 18.601 de 21 de setiembre de 2009.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos del Diario Oficial.

Publicaciones	**Tarifa por palabra([4])**
Documentos oficiales (resoluciones y otros)	**$ 14.50 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **articulo 318** de la **Ley Nº 19.670** de 15 de octubre de 2018.

Referencias

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por palabra.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por palabra.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Para documentos oficiales o avisos que individualmente y por publicación superen las 20 páginas del Diario Oficial, se aplicara la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en palabra de Avisos	Equivalente en palabra de Documentos	Descuento
21 a 30	31220 a 46800	20820 a 31200	10%
31 a 40	46801 a 62400	31201 a 41600	25%
41 a 50	62401 a 78000	41601 a 52000	75%
51 en adelante	78000 en adelante	52001 en adelante	100%

Tarifas Vigentes a partir del 31 de octubre de 2020

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN
- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS
- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Los avisos y documentos que requieran cotización se publicarán dentro de las 72 horas de recibida, por escrito, la aceptación del usuario. En el caso del rubro "Balances", las fracciones de página se cotizarán proporcionalmente.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la Suprema Corte de Justicia).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.

OTRAS TARIFAS

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales

Página de Sección Avisos...$ 25.00 c/u (*)
Página de Sección Documentos..$ 15.00 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Todas las tarifas están expresadas con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy

